

Informe secretarial: Medellín, 11 de julio de 2022. Informo Sr Juez, que se recibieron los siguientes memoriales que paso a relacionar a continuación:

1. Renuncia poder de la apoderada ASTRID ELENA PÉREZ PEÑA con constancia de comunicación a la poderdante, recibido el 26 de mayo de 2022.
2. Solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por la abogada ASTRID ELENA PÉREZ PEÑA, recibido el 8 de junio de 2022.
3. Solicitud de impulso procesal proveniente de la liquidadora demandada, recibido el 7 de julio de 2022.

Sírvase proveer.

Juliana Restrepo Hinestroza
Oficial mayor

	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, once de julio de dos mil veintidós
PROCESO:	EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	MOM FRESH S.A.S. EN LIQUIDACIÓN
RADICACIÓN:	05 001 31-03-001-2021-00117-00
ASUNTO:	Auto acepta renuncia y no accede a la solicitud de terminación por pago total

En atención a la renuncia del poder presentada por la abogada ASTRID ELENA PÉREZ PEÑA en cuanto al mandato conferido por BANCOLOMBIA S.A., el Despacho accede a la misma por encontrarse ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Así mismo, ante la terminación del poder por el momento no es posible acceder a la solicitud de terminación del proceso, por cuanto ya se encuentran fenecidas sus facultades para actuar.

En consecuencia, se requiere al banco ejecutante para que proceda a presentar el escrito proveniente por el ejecutante o designe vocero judicial

que represente sus intereses con expresa atención a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).

David A. Cardona F.
Secretario

